MANUAL DE AERÓDROMOS AEROPUERTO DE SANTIAGO.

Como primera observación del análisis a este manual, se puede señalar que no cumple con un formato que permita registrar la vigencia de las paginas y las enmiendas de las mismas, incluyendo una hoja para registrar las revisiones o enmiendas. Por lo tanto, se sugiere utilizar las que contienen los anexos y otra documentación oficial de la OACI.
Ello permitirá una fácil revisión, incluyendo un sistema de numeración de paginas, de tal forma que facilite su revisión y el proceso de aceptación o aprobación

PARTE 1

GENERALIDADES:

1) El Manual en análisis no contiene como información general, la finalidad ni el ámbito de aplicación, por lo este Grupo propone agregar la siguiente redacción:

- **A) FINALIDAD**: El presente manual tiene por finalidad brindar toda la información relacionada con el cumplimiento de las normas, condiciones y niveles de servicios que brinda el Aeropuerto ARTURO MERINO BENITEZ de Santiago

- **B) AMBITO**: El presente manual se aplicara a las instalaciones, servicios, equipos y procedimientos operacionales del Aeropuerto._Quedan fuera de su ámbito los sistemas de información aeronáutica, meteorología aeronáutica, administración de finanzas y los servicios que se brinden a pasajeros y carga.

2) La Parte I-B (aspecto jurídico) se encuentra contemplado en punto 1-1 y 1-2 del Manual en estudio, sin embargo cuando se dicte la norma especifica incorporando la enmienda 4 del anexo 14 a los reglamentos nacionales, debería citarse dicho sustento jurídico.

3) El Manual en estudio, no contiene una declaración respecto de las condiciones de uso del Aeropuerto, por lo cual este grupo sugiere incorporar la siguiente declaración:
El Aeropuerto ARTURO MERINO BENITEZ y sus instalaciones, estará abierto al uso sin restricción y en igualdad de condiciones mientras este disponible para el despegue y aterrizaje de toda aeronave.

4) El Manual no contiene el Sistema de información Aeronáutica y los procedimientos para la promulgación de dicha información. Tampoco hace referencia al AIP por los que se requiere incluir estos datos en dicho manual

5) El Manual no menciona el sistema de registro de movimiento de aeronaves por lo tanto, se sugiere hacer una referencia genérica al sistema que dicho Aeropuerto utilizara.

6) En la parte de Generalidades del Manual no señala las obligaciones del explotador del Aeropuerto. Contempla un Capitulo II denominado RESPONSABILIDADES FUNCIONALES DE LAS GERENCIAS TÉCNICAS DEL AEROPUERTO, pero según la opinión del grupo este capitulo correspondería a la Parte V del documento 9774. Un modelo de las obligaciones del explotador se puede obtener traspolando las obligaciones establecidas en la sección D de dicho documento.

PARTE 2

DETALLE DEL EMPLAZAMIENTO DEL AERÓDROMO:

1) El Manual cumple con la información requerida en la parte II inciso A, en relación al plano que señala las principales instalaciones del aeródromo.

2) Sin embargo, el Manual no cumple con los incisos B, C, D, faltando por lo tanto un plano de límites del Aeropuerto y uno que establezca la distancia respecto a la ciudad, un plano que establezca las instalaciones y equipos ubicados fuera del mismo y finalmente, detalles de títulos de propiedad de los terrenos donde se encuentra emplazado el aeropuerto.

Finalmente se observa que el Manual en estudio no se encuentra firmado por el explotador, sin cumplir con lo estipulado en la Sección 3C.1.2 inciso A

PARTE 3

DETALLE DEL AERÓDROMO

3.1 Información General

Se debe agregar del AIP al Manual, los puntos e) g) y h).

3.2 Dimensiones del Aeropuerto.

Se debe agregar los puntos a) b) ,c) y f).
Hay que determinar el punto g), y se debe trasladar del AIP al Manual los puntos h), i), j) y o).
Además, anexar las cartas del aeródromo.

3.2.p Plan de traslado de aeronave.

Se debe complementar el capitulo 14 del Manual de Operaciones.

3.2q SEI.

Implementar el capitulo 17 del Manual de Operaciones.

PARTE 4

PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DE AERÓDROMOS Y DE SEGURIDAD

4.1 Notificaciones de Aeropuerto.

No existe en el Manual. Sin embargo, el AIP-Chile, se fundamenta en el Anexo 15 de la OACI y en el Manual de Servicio de Información Aeronáutica de la OACI.

4.2 Acceso área de movimiento.

En el índice del Manual no esta, sin embargo figura en el capitulo 10, "acceso de personas y vehículos a la parte aeronáutica".

4.3 Plan de emergencia.

Figura en el capitulo 15 del borrador, pero incompleto. En el punto c) del Manual, el plan esta completo y el punto e) figura en el plan de emergencia.

4.4 Salvamento y extinción de incendios.

No esta bien explicado y detallado.
Este Capitulo esta previsto en la sección f) del plan de emergencia.

4.5 Inspección del área de movimiento y superficies limitadoras de obstáculos.

El manual cumple con el punto 4.5, excepto en lo relacionado con mediciones de rozamiento que lo prevé en el capitulo 7.
Consideramos que debiera estar en un mismo capitulo.

4.6 Ayudas visuales y sistemas eléctricos.

Se encuentra comprendido en el capitulo 4 del Manual, excepto el punto e).

4.7 Mantenimiento área de movimiento.

Se encuentra comprendido en el capitulo 8 del Manual.

4.8 Trabajos en el Aeropuerto.

Aparece en el capitulo 8 del Manual, excepto los puntos b) c) y d).

4.9 Gestión en Plataforma.

No considera coordinación ATC con servicios terrestre de plataforma.
No figura responsable de la asignación de estacionamiento, no incluye personal de señaleros y servicios de vehículos Follow- me.

4.10 Seguridad en plataforma.

Faltan procedimientos sobre:
Protección de chorro de reactores, seguridad en carguío de combustible, limpieza de plataforma, notificación de accidente e incidentes y auditorias en normas de Seguridad.

4.11 Control de Vehículos.

Se encuentra en el capitulo 19, pero no desarrollado.

4.12 Peligro aviario.

Dispone de: Programa de prevención, Comité de Peligro Aviario, define áreas de riesgo y designa responsable al SEI del aeropuerto.

4.13 Control de obstáculos.

No tiene procedimiento de vigilancia, control de obstáculos y de notificación.

4.14 Traslado de aeronaves inutilizadas.

Establece la responsabilidad del explotador. No tiene procedimientos de notificación a propietarios, a servicios ATC, ni participación de empresas con medios disponibles.

4.15 Mercancías peligrosas.

Faltan procedimientos sobre áreas de almacenamiento y métodos frente a una emergencia.

4.16 Operaciones con visibilidad reducida.

Dispone de procedimientos actualizados sobre operación de aeronaves con ILS categoría I, II y III A, movimiento de personas y vehículos con baja visibilidad.

4.17 Protección de Radar y Radio Ayudas.

No publica procedimientos de protección de ellas, señalización de advertencia y de ejecución de obras en las inmediaciones.

PARTE 5

ADMINISTRACIÓN DEL AERÓDROMO Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

Administración del Aeródromo.

Agregar al capitulo 2 del Manual de Operaciones tipo de Comités que actúan en el aeropuerto, integrantes, servicios y su organización dentro del esquema.

Sistema de Gestión de Seguridad.

En los puntos:

b)- Incluir las estructuras especificas del sistema de Gestión de Seguridad.

c)- Esta contemplado en el plan de emergencia del Aeropuerto.

d)- Se cuenta con comunicaciones protegidas con canales y frecuencias asignadas.

e)- Existen procedimientos y Manuales que regulan el movimiento y acceso de vehículos y personas en el área de movimiento.

g)- Esta función se encuentra asignada a la Gerencia de Operaciones.

h)- Existe procedimiento del Ministerio de Obras Públicas, de la Regional Central y de la Gerencia de Operaciones.